



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son Argentinas

Salta, 19 MAY 2022

RES. DECECO N° 389-22

Expte. N° 6551/10 y 6690/15

VISTO: Las presentes actuaciones, y en particular lo relacionado por las Modificaciones de Planta de los diferentes cargos en el Departamento de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. CARRAZÁN MENA viene ocupando el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura "ECONOMETRÍA II" desde el 1° de Agosto de 2017 y hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero (Res. CD-ECO N° 230/17 y CD-ECO N° 462/21).

Que al haberse cubierto el cargo citado en el párrafo precedente por vía de concurso Regular, corresponde se disponga la finalización de funciones del Lic. CARRAZÁN MENA en dicho cargo (Res. DECECO N° 154/22).

Que el citado profesional se encuentra designado en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, de la asignatura MACROECONOMIA I, desde el día 27 de julio de 2009 y en uso de licencia por haber asumido el cargo de mayor jerarquía mencionado previamente (Res. CD-ECO N° 433/09, DECECO N° 548/09 y DECECO N° 279/15).

Que la Lic. HANA se encuentra designada en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura MACROECONOMIA I, con dedicación simple, desde el 30 de Agosto de 2016 y hasta que el cargo respectivo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero (Res. CD-ECO N° 258/16, DECECO N° 741/16 y CD-ECO N° 462/21).

Que por Res. DECECO N° 161/22 se tiene por reintegrado a sus funciones al Lic. CARRAZÁN MENA en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura MACROECONOMIA I, por lo tanto, corresponde se dé por finalizadas las funciones de la Lic. HANA.

Que las notas a fs. 575 y 582 de autos, de la Lic. Ana Cecilia DIP, por medio de la cual, solicita se deje sin efecto la extensión de funciones de su cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura MICROECONOMÍA I con extensión de funciones a MICROECONOMÍA II (Res. CD-ECO N° 387/19).

Que la Lic. DIP se encuentra designada en el cargo temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura MICROECONOMÍA I con extensión de funciones a MICROECONOMÍA II (Res. CD-ECO N° 387/19).

Que la citada docente expresa haber sido designada en un cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación semiexclusiva en otra Asignatura, advirtiendo que, al asumir el cargo, quedaría en situación de incompatibilidad (CD-ECO N° 442/21).

La Providencia de la Secretaria de Asuntos Académicos que obra a fs. 579 de autos.

El informe de fs. 580 de las autoridades del Departamento de Economía, el cual expresa textualmente: "Por tal motivo, y en un todo de acuerdo con la Lic. Dip, solicitamos su cese de funciones en el cargo de referencia y su designación temporaria como Profesora Adjunta Simple en Microeconomía I hasta que se realice la cobertura por concurso del cargo de Profesor Adjunto de la Materia o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero."

...///



[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son Argentinas

///...

RES. DECECO N° 389-22

Expte. N° 6551/10 y 6690/15

Que se cuenta con recursos para afrontar el gasto (fs. 592/594).

Que la nota a fs. 606 del Lic. Gastón J. CARRAZÁN MENA, Profesor Asociado de la Asignatura ECONOMÍA II, por medio de la cual solicita a la Directora del Departamento de Economía, la Lic. Teodelina ZUVIRÍA la designación temporaria, de la Lic. Cecilia Edith AMIRI, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva para la Asignatura ECONOMÍA II con extensión de funciones a Economía I.

Que en respuesta a la nota mencionada en el párrafo anterior, el Vice Director del Departamento de Economía, el Lic. Eugenio MARTÍNEZ informa que *de conversaciones con autoridades ha surgido la recomendación de no solicitar designaciones temporarias de carácter exclusivo.*

Que, por tal motivo, el Departamento de Economía, a fs. 608 a 611 de autos, eleva informes, contando con el Visto Bueno de la Lic. AMIRI, solicitando su designación en los cargos Temporarios de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura ECONOMÍA II y Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura ECONOMÍA I.

Que la Lic. AMIRI ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva de la asignatura "ECONOMÍA II con extensión de funciones a ECONOMÍA I" y con extensión de funciones a MACROECONOMÍA II, de Sede Salta (CD-ECO N° 314/11, DECECO N° 865/11 y R N° 247/16).

Que a fs. 616 de las presentes actuaciones, obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, por medio del cual se hace constar la factibilidad económica ya que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del presente gasto.

Que la Secretaria de Asuntos Académicos, no encuentra objeciones para que se designe a la docente mencionada precedentemente a fs. 617/618 de autos.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 619 de las presentes actuaciones.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

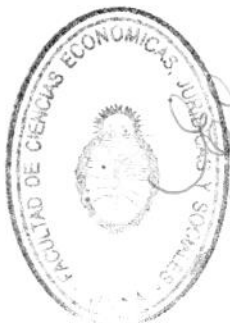
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por finalizadas las funciones del Lic. Gastón Javier CARRAZÁN MENA, D.N.I. N° 28.748.315, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, de la asignatura ECONOMETRÍA II, de la carrera de Licenciatura en Economía, que se dicta en esta Unidad Académica, **a partir del día 23 de Marzo de 2022.**

ARTÍCULO 2°.- Tener por finalizadas las funciones del Lic. Cintia Jorgelina HANA, D.N.I. N° 31.035.266, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, de la asignatura MACROECONOMÍA I, de la carrera de Licenciatura en Economía, que se dicta en esta Unidad Académica, **a partir del día 23 de Marzo de 2022.**

...///



[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son Argentinas

///...

RES. DECECO N° 389-22

Expte. N° 6551/10 y 6690/15

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizadas las funciones de la Lic. Ana Cecilia DIP, D.N.I. N° 32.804.245, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, de la Asignatura "MICROECONOMIA I" con extensión de funciones a "MICROECONOMIA II", de Sede Salta, a partir del día 1° de Abril de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la Lic. Ana Cecilia DIP, D.N.I. N° 32.804.245 en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para la Asignatura "MICROECONOMIA I", de Sede Salta, a partir del día 1° de Abril de 2022 y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5°.- Designar a la Lic. Cecilia Edith AMIRI, D.N.I. N° 27.972.731, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "ECONOMÍA II", de Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Lic. Cecilia Edith AMIRI, D.N.I. N° 27.972.731, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "ECONOMÍA I", de Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 7°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Lic. Cecilia Edith AMIRI, D.N.I. N° 27.972.731, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, de la asignatura "ECONOMÍA II con extensión de funciones a ECONOMÍA I" y con extensión de funciones a MACROECONOMÍA II, Plan de Estudios 2003, de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de los cargos temporarios.

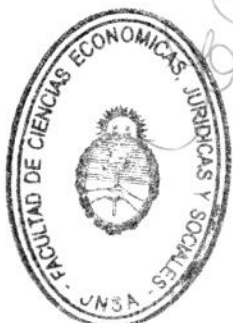
ARTÍCULO 8°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que las docentes designadas deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de estas designaciones y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 10°.- Notificar a las profesionales designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

...///



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son Argentinas

///...

RES. DECECO N° 389-22

Expte. N° 6551/10 y 6690/15

ARTÍCULO 11°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 12°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 13°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 14°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, las profesionales designadas deberán realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 15°.- Aclarar que si las docentes nombradas no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 16°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 17°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 18°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de la asignatura MICROECONOMIA I de esta Facultad.

ARTÍCULO 19°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° de la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de la asignatura ECONOMIA II y ECONOMIA I, respectivamente, de esta Facultad.

ARTÍCULO 20°.- Hágase saber a los interesados, a los docentes responsables de las Asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./D.G.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sr. Juan Alberto Martiscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa